

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
Exp.: VDISH2003/18
RFC: IHC070124TF9
R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 1

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 13 de Marzo de 2019.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S. A. DE C. V.
CALZADA JOSE VASCONCELOS No. 1935
RESIDENCIAL TECNOLOGICO
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 27276

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 59 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI, 42 primer párrafo, fracción III y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI, y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; y artículo 39, 42 primer párrafo, 50, 58, y 63 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo, fracción III del propio Código Fiscal de para el Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a determinar el crédito fiscal por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número VDISH2003/18, contenida en el oficio número 031/2018, del 2 de Julio de 2018, girado por el suscrito, Lic. José Francisco Carrillo Ortiz, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, notificada a la C. NADIA VANESSA ACOSTA BERNAL, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADORA del contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S. A. DE C. V., previo citatorio, el 4 de Julio de 2018.

Con base en los hechos consignados en el acta final de visita domiciliaria levantada a folios del VDISH2003-18-2-001/18 al VDISH2003-18-2-011/18, con fecha 7 de Diciembre de 2018, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, contenido en la presente, se concluye lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
Exp.: VDISH2003/18
RFC: IHC070124TF9
R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 2

ANTECEDENTES

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NUMERO VDISH2003/18 CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 031/2018 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2018.

Con fecha 4 de Julio de 2018, previo citatorio de un día anterior fue notificada la orden de visita domiciliaria No. VDISH2003/18, contenida en el oficio No. 031/2018 de fecha 2 de Julio de 2018, emitida por el Lic. José Francisco Carrillo Ortiz, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dirigida al contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S. A. DE C. V., tal como se hizo constar en el acta parcial de inicio de fecha 4 de Julio de 2018, levantada a folios del VDISH2003-18-1-001/18 al VDISH2003-18-1-007/18, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre del Contribuyente y que obra en poder de esta Autoridad.

ACTA FINAL

Con fecha 7 de Diciembre de 2018, previo citatorio de un día anterior, se levantó Acta Final en el domicilio del contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S. A. DE C. V., de la visita domiciliaria tal como se hizo constar en Acta Final, con fecha de 7 de Diciembre de 2018, levantada a folios del número VDISH2003-18-2-001/18 al VDISH2003-18-2-011/18, en el que se le dio a conocer el resultado y se le hizo saber de los Hechos u omisiones concediéndole un plazo para aportar documentos, libros o registros para desvirtuar lo que a su derecho convenga, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre del Contribuyente y que obra en poder de esta Autoridad.

Considerando Único.

En virtud de que el contribuyente visitado INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S. A. DE C. V., no presentó dentro del plazo señalado en el artículo 46 fracción V, párrafo segundo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, documentos, libros o registros para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en el Acta Final de fecha 7 de Diciembre de 2018, levantada a folio números VDISH2003-18-2-001/18 al VDISH2003-18-2-011/18, la cual fue entrega a la C. NADIA VANESSA ACOSTA BERNAL, en su carácter de tercero compareciente en su calidad de CONTADORA del contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S. A. DE C. V., no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, por lo que se tienen por no desvirtuados y consentidos los hechos u omisiones que se reseñan a continuación:

GENERALIDADES.

1. DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD.

El Contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V. está obligado a llevar contabilidad con fundamento en los Artículos 29 primer párrafo fracción I, II y III, 29-A primer párrafo, 30 y Artículo 31, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

2. REGIMEN FISCAL:

Mediante consulta efectuada a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Hospedaje, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento al artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V., es sujeto del Impuestos Sobre

.....3

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
Exp.: VDISH2003/18
RFC: IHC070124TF9
R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 3

Hospedaje.

3. INSCRIPCIÓN ANTE EL PADRÓN ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE.

Mediante consulta efectuada a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Hospedaje, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento al artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el Contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V., se encuentra inscrito ante el Padrón Estatal de Contribuyentes con el número 34IHC070124500.

4. GIRO O ACTIVIDAD:

Mediante consulta efectuada a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Hospedaje, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento al artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V., registró el giro de: "HOTEL CON DIVERSOS SERVICIOS".

5. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:

Mediante consulta efectuada a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Hospedaje, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento al artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente, INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V., inició operaciones en fecha el 19 de Septiembre de 2019.

6. CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Hospedaje, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizó con el objeto de conocer "Régimen Fiscal"; "Número de Registro Estatal de Contribuyentes"; "Giro o Actividad", y la "Fecha de Inicio de Operaciones", así como la presentación de las declaraciones por los meses comprendidos de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015 y de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, a que está obligado a realizar el contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V. como sujeto directo en materia de la siguiente Contribución Estatal: Impuestos Sobre Hospedaje, se realizó de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

En ejercicio de las facultades de comprobación de esta autoridad y al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria Número VDISH2003/18, contenida en el Oficio Número 031/2018, de fecha 02 de julio de 2018, se procede a consignar lo siguientes:

I. IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE.

A. MESES POR LOS QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.

A.1. DECLARACIONES PRESENTADAS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Hospedaje propiedad de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el dicho del C. NADIA VANESSA ACOSTA BERNAL quien dijo ser "CONTADORA" del Contribuyente Visitado, se pudo conocer que a la fecha del inicio de facultades por parte de esta Autoridad, al amparo de la Orden número VDISH2003/18, contenida en el Oficio Número 031/2018, de fecha 02 de julio de 2018, el contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V. tenía presentadas las

.....4

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
 Exp.: VDISH2003/18
 RFC: IHC070124TF9
 R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 4

declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Hospedaje correspondientes a los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015 en ceros.

A.2. INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA.

Ahora bien, de la revisión realizada al libro de contabilidad denominado "MAYORES Y AUXILIARES", proporcionado al inicio de facultades por parte de esta Autoridad, al amparo de la Orden Número VDISH2003/18, contenida en el Oficio Número 031/2018 de fecha 02 de julio de 2018, por la C. NADIA VANESSA ACOSTA BERNAL quien dijo ser "CONTADORA" del Contribuyente Visitado, se determinó que el contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V., durante los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, tuvo ingresos por la prestación de servicios de hospedaje en el territorio del Estado de Coahuila, en cantidad de \$20'258,217.92, como se muestra a continuación:

Mes	INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA
Enero	1,555,638.46
Febrero	1,624,477.18
Marzo	1,935,917.80
Abril	1,665,230.91
Mayo	1,672,081.18
Junio	1,794,303.55
Julio	1,635,878.83
Agosto	1,683,577.97
Septiembre	1,471,175.04
Octubre	1,634,694.91
Noviembre	1,875,338.04
Diciembre	1,709,904.05
Totales	20,258,217.92

El total de ingresos por la prestación de servicios de hospedaje obtenidos por el contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V. durante los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, en cantidad de \$20'258,217.92, se determinó en base al libro de Contabilidad denominado "MAYORES Y AUXILIARES" en el que se integran mensualmente, en el concepto denominado "INGRESOS POR HOSPEDAJE"; como se detalla a continuación:

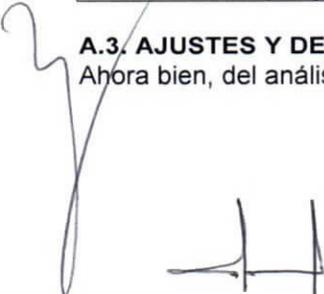
Concepto	2015						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Ingresos por Hospedaje.	1,555,638.46	1,624,477.18	1,935,917.80	1,665,230.91	1,672,081.18	1,794,303.55	1,635,878.83
Base para el Impuesto Sobre Hospedaje	1,555,638.46	1,624,477.18	1,935,917.80	1,665,230.91	1,672,081.18	1,794,303.55	1,635,878.83

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Concepto	2015					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Suma
Ingresos por Hospedaje.	1,683,577.97	1,471,175.04	1,634,694.91	1,875,338.04	1,709,904.05	20,258,217.92
Base para el Impuesto Sobre Hospedaje	1,683,577.97	1,471,175.04	1,634,694.91	1,875,338.04	1,709,904.05	20,258,217.92

A.3. AJUSTES Y DESCUENTOS.

Ahora bien, del análisis del libro de contabilidad denominado "MAYORES Y AUXILIARES", utilizada para el cálculo




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
 Exp.: VDISH2003/18
 RFC: IHC070124TF9
 R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 5

de la base para el Impuestos Sobre Hospedaje, no se identificaron cantidades de Ajustes y Descuentos con base a lo que se señala en artículo 62 segundo párrafo de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2015, por lo que a la cantidad de \$20'258,217.92, se toma como base a la cual se le aplicará la tasa del 3% como lo establece el artículo 61 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2015.

El cálculo de los ingresos por la prestación de servicios de hospedaje en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, durante los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre,

Noviembre y Diciembre de 2015, así como la base para el Impuesto Sobre Hospedaje, por un monto de \$20'258,217.92, se efectuó con fundamento en los artículos 58, 59, 60, 61, 62, 62, 63 y 64 fracciones I y III de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, así como, en base a lo registrado de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A y 30 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ambos ordenamientos vigentes para 2015.

B. MESES POR LOS QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.

B.1. DECLARACIONES PRESENTADAS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Hospedaje propiedad de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el dicho del C. NADIA VANESSA ACOSTA BERNAL quien dijo ser "CONTADORA" del Contribuyente Visitado, se pudo conocer que a la fecha del inicio de facultades por parte de esta Autoridad, al amparo de la Orden número VDISH2003/18, contenida en el Oficio Número 031/2018, de fecha 02 de julio de 2018, el contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V. tenía presentadas parcialmente las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Hospedaje correspondientes a los meses de: Enero, Febrero, Marzo y Abril y por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, en ceros, como se señala a continuación:

MESES DE	IMPUESTO	ACTUALIZACION.	RECARGOS	Fecha de Presentación
2016	I.S.N.	I.S.N.	I.S.N.	
Enero	43,986.00	118.00	3,528.00	16/06/2016
Febrero	50,728.00	-	4,058.00	14/07/2016
Marzo	52,524.00	-	4,202.00	12/08/2016
Abril	52,759.00	108.00	5,287.00	22/09/2016
TOTAL:	199,997.00	226.00	17,075.00	

B.2. INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA.

Ahora bien, de la revisión realizada al libro de contabilidad denominado "MAYORES Y AUXILIARES", proporcionado al inicio de facultades por parte de esta Autoridad, al amparo de la Orden Número VDISH2003/18, contenida en el Oficio Número 031/2018 de fecha 02 de julio de 2018, por la C. NADIA VANESSA ACOSTA BERNAL quien dijo ser "CONTADORA" del Contribuyente Visitado, se determinó que el contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V., durante los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, tuvo ingresos por la prestación de servicios de hospedaje en el territorio del Estado de Coahuila, en cantidad de \$23'689,459.45, como se muestra

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
 Exp.: VDISH2003/18
 RFC: IHC070124TF9
 R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 6

a continuación:

Mes	INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA
Enero	1,465,993.18
Febrero	1,690,925.49
Marzo	1,750,676.33
Abril	1,758,821.52
Mayo	1,809,086.25
Junio	2,147,361.35
Julio	2,149,941.05
Agosto	2,483,450.09
Septiembre	2,311,941.45
Octubre	2,475,217.37
Noviembre	2,235,295.56
Diciembre	1,410,749.81
Totales	23,689,459.45

El total de ingresos por la prestación de servicios de hospedaje obtenidos por el contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V. durante los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, en cantidad de \$23'689,459.45, se determinó en base al libro de contabilidad denominado "MAYORES Y AUXILIARES" en el que se integran mensualmente, en el concepto denominado "INGRESOS POR HOSPEDAJE"; como se detalla a continuación:

Concepto	2016						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Ingresos por Hospedaje	1,465,993.18	1,690,925.49	1,750,676.33	1,758,821.52	1,809,086.25	2,147,361.35	2,149,941.05
Base para el Impuesto Sobre Hospedaje	1,465,993.18	1,690,925.49	1,750,676.33	1,758,821.52	1,809,086.25	2,147,361.35	2,149,941.05

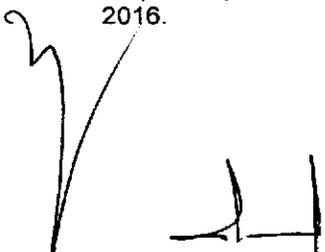
Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Concepto	2016					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Suma
Ingresos por Hospedaje	2,483,450.09	2,311,941.45	2,475,217.37	2,235,295.56	1,410,749.81	23,689,459.45
Base para el Impuesto Sobre Hospedaje	2,483,450.09	2,311,941.45	2,475,217.37	2,235,295.56	1,410,749.81	23,689,459.45

B.3. AJUSTES Y DESCUENTOS.

Ahora bien, del análisis de la documentación contable denominada "MAYOR AUXILIAR TERCEROS SAT - POLIZAS" utilizada para el cálculo de la base para el Impuestos Sobre Hospedaje, no se identificaron cantidades de Ajustes y Descuentos con base a lo que se señala en artículo 62 segundo párrafo de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2016, por lo que a la cantidad de \$23'689,459.45, se toma como base a la cual se le aplicará la tasa del 3% como lo establece el artículo 61 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2016.

El cálculo de los ingresos por la prestación de servicios de hospedaje en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, durante los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, así como la base para el Impuesto Sobre Hospedaje, por un monto de \$23'689,459.45, se efectuó con fundamento en los artículos 58, 59, 60, 61, 62, 62, 63 y 64 fracciones I y III de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, así como, en base a lo registrado de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A y 30 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ambos ordenamientos vigentes para 2016.




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
 Exp.: VDISH2003/18
 RFC: IHC070124TF9
 R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 7

IV. OTROS HECHOS

CERTIFICACIÓN

Así mismo se hace constar que se obtuvieron copia fotostática de los Mayores y Auxiliares de la cuenta número 4100 denominada "INGRESOS" para los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016.

Dichas copias fueron debidamente certificadas por el Lic. José Francisco Carrillo Ortiz en su carácter de Administrador Local de Fiscalización Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los artículos 35 fracción XXXII y 54 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018 y constan de 24 (Veinticuatro) Hojas útiles por un solo lado, las cuales fueron foliadas del número 001 al 024, y forman parte integrante del expediente, abierto a nombre del contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

V. DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL.

1. IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE.

1.1. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE A CARGO POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Ingresos netos en efectivo por servicios de Hospedaje determinados, según el apartado I denominado "Impuesto Sobre Hospedaje", punto A. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015", sub punto A.2., denominado "Ingresos por la Prestación de Servicios de Hospedaje en el Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Hospedaje", de la presente resolución	1,555,638.46	1,624,477.18	1,935,917.80
Menos: Ajustes y Descuentos a los ingresos obtenidos por Hospedaje conforme a lo que se señala en artículo 62 segundo párrafo de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado I denominado "Impuesto Sobre Hospedaje", punto A denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015", sub punto A.3 denominado "AJUSTES Y DESCUENTOS", de la presente resolución.	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Hospedaje del ejercicio 2015.	1,555,638.46	1,624,477.18	1,935,917.80
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Hospedaje (art. 61 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución.	3.0%	3.0%	3.0%
Igual a: Impuesto Sobre Hospedaje a Cargo.	46,669.15	48,734.32	58,077.53
Menos: Pagos Efectuados.	-	-	-

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
 Exp.: VDISH2003/18
 RFC: IHC070124TF9
 R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 8

Continúa cuadro anterior.

Igual a: Diferencia a Cargo	46,669.15	48,734.32	58,077.53
Multiplificado por: Factor de Actualización.	1.1833	1.1810	1.1762
Igual a: Impuesto Sobre Hospedaje Actualizado.	55,223.61	57,555.23	68,310.79
Menos: Impuesto Sobre Hospedaje Histórico.	46,669.15	48,734.32	58,077.53
Igual a: Parte Actualizada.	8,554.46	8,820.91	10,233.26

Continúa cuadro anterior.

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Ingresos netos en efectivo por servicios de Hospedaje determinados, según el apartado I denominado "Impuesto Sobre Hospedaje", punto A. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015", sub punto A.2., denominado "Ingresos por la Prestación de Servicios de Hospedaje en el Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Hospedaje", de la presente resolución	1,665,230.91	1,672,081.18	1,794,303.55
Menos: Ajustes y Descuentos a los ingresos obtenidos por Hospedaje conforme a lo que se señala en artículo 62 segundo párrafo de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado I denominado "Impuesto Sobre Hospedaje", punto A denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015", sub punto A.3 denominado "AJUSTES Y DESCUENTOS", de la presente resolución.	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Hospedaje del ejercicio 2015.	1,665,230.91	1,672,081.18	1,794,303.55
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Hospedaje (art. 61 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución.	3.0%	3.0%	3.0%
Igual a: Impuesto Sobre Hospedaje a Cargo.	49,956.93	50,162.44	53,829.11
Menos: Pagos Efectuados.	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	49,956.93	50,162.44	53,829.11
Multiplificado por: Factor de Actualización.	1.1793	1.1852	1.1832
Igual a: Impuesto Sobre Hospedaje Actualizado.	58,914.21	59,452.52	63,690.60
Menos: Impuesto Sobre Hospedaje Histórico.	49,956.93	50,162.44	53,829.11
Igual a: Parte Actualizada.	8,957.28	9,290.08	9,861.49

Continúa cuadro anterior.

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Ingresos netos en efectivo por servicios de Hospedaje determinados, según el apartado I denominado "Impuesto Sobre Hospedaje", punto A. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015", sub punto A.2., denominado "Ingresos por la Prestación de Servicios de Hospedaje en el Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Hospedaje", de la presente resolución	1,635,878.83	1,683,577.97	1,471,175.04
Menos: Ajustes y Descuentos a los ingresos obtenidos por Hospedaje conforme a lo que se señala en artículo 62 segundo párrafo de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado I denominado "Impuesto Sobre Hospedaje", punto A denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015", sub punto A.3 denominado "AJUSTES Y DESCUENTOS", de la presente resolución.	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Hospedaje del ejercicio 2015.	1,635,878.83	1,683,577.97	1,471,175.04
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Hospedaje (art. 61 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución.	3.0%	3.0%	3.0%

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
 Exp.: VDISH2003/18
 RFC: IHC070124TF9
 R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 9

Continúa cuadro anterior.

Igual a: Impuesto Sobre Hospedaje a Cargo.	49,076.36	50,507.34	44,135.25
Menos: Pagos Efectuados.	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	49,076.36	50,507.34	44,135.25
Multiplicado por: Factor de Actualización.	1.1815	1.1790	1.1746
Igual a: Impuesto Sobre Hospedaje Actualizado.	57,983.72	59,548.15	51,841.26
Menos: Impuesto Sobre Hospedaje Histórico.	49,076.36	50,507.34	44,135.25
Igual a: Parte Actualizada.	8,907.36	9,040.81	7,706.01

Continúa cuadro anterior.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Ingresos netos en efectivo por servicios de Hospedaje determinados, según el apartado I denominado "Impuesto Sobre Hospedaje", punto A. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015", sub punto A.2., denominado "Ingresos por la Prestación de Servicios de Hospedaje en el Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Hospedaje", de la presente resolución	1,634,694.91	1,875,338.04	1,709,904.05	20,258,217.92
Menos: Ajustes y Descuentos a los ingresos obtenidos por Hospedaje conforme a lo que se señala en artículo 62 segundo párrafo de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado I denominado "Impuesto Sobre Hospedaje", punto A denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015", sub punto A.3 denominado "AJUSTES Y DESCUENTOS", de la presente resolución.	-	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Hospedaje del ejercicio 2015.	1,634,694.91	1,875,338.04	1,709,904.05	20,258,217.92
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Hospedaje (art. 61 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución.	3.0%	3.0%	3.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Hospedaje a Cargo.	49,040.85	56,260.14	51,297.12	607,746.54
Menos: Pagos Efectuados.	-	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	49,040.85	56,260.14	51,297.12	607,746.54
Multiplicado por: Factor de Actualización.	1.1686	1.1623	1.1575	
Igual a: Impuesto Sobre Hospedaje Actualizado.	57,309.14	65,391.16	59,376.42	714,596.81
Menos: Impuesto Sobre Hospedaje Histórico.	49,040.85	56,260.14	51,297.12	607,746.54
Igual a: Parte Actualizada.	8,268.29	9,131.02	8,079.30	106,850.27

1.2. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE A CARGO POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Ingresos netos en efectivo por servicios de Hospedaje determinados, según el apartado I denominado "Impuesto Sobre Hospedaje", punto B. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016", sub punto B.2., denominado "Ingresos por la Prestación de Servicios de Hospedaje en el Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Hospedaje", de la presente resolución	1,465,993.18	1,690,925.49	1,750,676.33

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
 Exp.: VDISH2003/18
 RFC: IHC070124TF9
 R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 10

Continúa cuadro anterior.

Menos: Ajustes y Descuentos a los ingresos obtenidos por Hospedaje conforme a lo que se señala en artículo 62 segundo párrafo de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2016, según el apartado I denominado "Impuesto Sobre Hospedaje", punto B denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016", sub punto B.3 denominado "AJUSTES Y DESCUENTOS", de la presente resolución.	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Hospedaje del ejercicio 2016.	1,465,993.18	1,690,925.49	1,750,676.33
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Hospedaje (art. 61 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución.	3.0%	3.0%	3.0%
Igual a: Impuesto Sobre Hospedaje a Cargo.	43,979.80	50,727.76	52,520.29
Menos: Pagos Efectuados.	43,986.00	50,728.00	52,524.00
Igual a: Diferencia a Cargo	0.00	0.00	0.00
Multiplicado por: Factor de Actualización.	1.1531	1.1481	1.1464
Igual a: Impuesto Sobre Hospedaje Actualizado.	0.00	0.00	0.00
Menos: Impuesto Sobre Hospedaje Histórico.	0.00	0.00	0.00
Igual a: Parte Actualizada.	0.00	0.00	0.00

Continúa cuadro anterior.

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Ingresos netos en efectivo por servicios de Hospedaje determinados, según el apartado I denominado "Impuesto Sobre Hospedaje", punto B. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016", sub punto B.2., denominado "Ingresos por la Prestación de Servicios de Hospedaje en el Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Hospedaje", de la presente resolución	1,758,821.52	1,809,086.25	2,147,361.35
Menos: Ajustes y Descuentos a los ingresos obtenidos por Hospedaje conforme a lo que se señala en artículo 62 segundo párrafo de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2016, según el apartado I denominado "Impuesto Sobre Hospedaje", punto B denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016", sub punto B.3 denominado "AJUSTES Y DESCUENTOS", de la presente resolución.	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Hospedaje del ejercicio 2016.	1,758,821.52	1,809,086.25	2,147,361.35
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Hospedaje (art. 61 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución.	3.0%	3.0%	3.0%
Igual a: Impuesto Sobre Hospedaje a Cargo.	52,764.65	54,272.59	64,420.84
Menos: Pagos Efectuados.	52,759.00	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	5.65	54,272.59	64,420.84
Multiplicado por: Factor de Actualización.	1.1501	1.1552	1.1539
Igual a: Impuesto Sobre Hospedaje Actualizado.	6.50	62,695.70	74,335.21
Menos: Impuesto Sobre Hospedaje Histórico.	5.65	54,272.59	64,420.84
Igual a: Parte Actualizada.	0.85	8,423.11	9,914.37

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
 Exp.: VDISH2003/18
 RFC: IHC070124TF9
 R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 11

Continúa cuadro anterior.

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Ingresos netos en efectivo por servicios de Hospedaje determinados, según el apartado I denominado "Impuesto Sobre Hospedaje", punto B. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016", sub punto B.2., denominado "Ingresos por la Prestación de Servicios de Hospedaje en el Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Hospedaje", de la presente resolución	2,149,941.05	2,483,450.09	2,311,941.45
Menos: Ajustes y Descuentos a los ingresos obtenidos por Hospedaje conforme a lo que se señala en artículo 62 segundo párrafo de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2016, según el apartado I denominado "Impuesto Sobre Hospedaje", punto B denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016", sub punto B.3 denominado "AJUSTES Y DESCUENTOS", de la presente resolución.	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Hospedaje del ejercicio 2016.	2,149,941.05	2,483,450.09	2,311,941.45
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Hospedaje (art. 61 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución.	3.0%	3.0%	3.0%
Igual a: Impuesto Sobre Hospedaje a Cargo.	64,498.23	74,503.50	69,358.24
Menos: Pagos Efectuados.	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	64,498.23	74,503.50	69,358.24
Multiplicado por: Factor de Actualización.	1.1509	1.1477	1.1407
Igual a: Impuesto Sobre Hospedaje Actualizado.	74,231.01	85,507.67	79,116.94
Menos: Impuesto Sobre Hospedaje Histórico.	64,498.23	74,503.50	69,358.24
Igual a: Parte Actualizada.	9,732.78	11,004.17	9,758.70

Continúa cuadro anterior.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Ingresos netos en efectivo por servicios de Hospedaje determinados, según el apartado I denominado "Impuesto Sobre Hospedaje", punto B. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016", sub punto B.2., denominado "Ingresos por la Prestación de Servicios de Hospedaje en el Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Hospedaje", de la presente resolución	2,475,217.37	2,235,295.56	1,410,749.81	23,689,459.45
Menos: Ajustes y Descuentos a los ingresos obtenidos por Hospedaje conforme a lo que se señala en artículo 62 segundo párrafo de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2016, según el apartado I denominado "Impuesto Sobre Hospedaje", punto B denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016", sub punto B.3 denominado "AJUSTES Y DESCUENTOS", de la presente resolución.	-	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Hospedaje del ejercicio 2016.	2,475,217.37	2,235,295.56	1,410,749.81	23,689,459.45
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Hospedaje (art. 61 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución.	3.0%	3.0%	3.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Hospedaje a Cargo.	74,256.52	67,058.87	42,322.49	710,683.78
Menos: Pagos Efectuados.	-	-	-	199,997.00

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
 Exp.: VDISH2003/18
 RFC: IHC070124TF9
 R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 12

Continúa cuadro anterior.

Igual a: Diferencia a Cargo	74,256.52	67,058.87	42,322.49	510,686.78
Multiplificado por: Factor de Actualización.	1.1339	1.1251	1.1199	
Igual a: Impuesto Sobre Hospedaje Actualizado.	84,199.47	75,447.93	47,396.96	582,937.39
Menos: Impuesto Sobre Hospedaje Histórico.	74,256.52	67,058.87	42,322.49	510,696.93
Igual a: Parte Actualizada.	9,942.95	8,389.06	5,074.47	72,240.46

VI. FACTOR DE ACTUALIZACION.

Los Factores de Actualización que figuran en el apartado V denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL", numeral 1 denominado "IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE", inciso 1.1 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Hospedaje a cargo, por los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015 y 1.2 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Hospedaje a cargo, por los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago mensual hasta la fecha de la presente resolución, se determinó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente a la fecha de la presente Resolución, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los Artículos 59, fracción III, inciso a); Primer y Decimo Primer Transitorios de la ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicado del Banco de México publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de Septiembre de 2018, como se indica a continuación:

VI.1. DETERMINACION DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	enero 2015	febrero 2015	marzo 2015	abril 2015
Periodo de Actualización	febrero 2015 a marzo 2019	marzo 2015 a marzo 2019	abril 2015 a marzo 2019	mayo 2015 a marzo 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	103.0790	103.0790	103.0790	103.0790
Del mes de :	Febrero de 2019	Febrero de 2019	Febrero de 2019	Febrero de 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	8 de marzo de 2019	8 de marzo de 2019	8 de marzo de 2019	8 de marzo de 2019
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	87.1101	87.2754	87.6307	87.4038
Del mes de:	enero 2015	febrero 2015	marzo 2015	abril 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.1833	1.1810	1.1762	1.1793

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
 Exp.: VDISH2003/18
 RFC: IHC070124TF9
 R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 13

Continúa cuadro anterior.

CONCEPTO	mayo 2015	junio 2015	julio 2015	agosto 2015
Periodo de Actualización	junio 2015 a marzo 2019	julio 2015 a marzo 2019	agosto 2015 a marzo 2019	septiembre 2015 a marzo 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	103.0790	103.0790	103.0790	103.0790
Del mes de :	Febrero de 2019	Febrero de 2019	Febrero de 2019	Febrero de 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	8 de marzo de 2019			
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	86.9674	87.1131	87.2408	87.4249
Del mes de:	mayo 2015	junio 2015	julio 2015	agosto 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018			
(Igual a) Factor de Actualización	1.1852	1.1832	1.1815	1.1790

Continúa cuadro anterior.

CONCEPTO	septiembre 2015	octubre 2015	noviembre 2015	diciembre 2015
Periodo de Actualización	octubre 2015 a marzo 2019	noviembre 2015 a marzo 2019	diciembre 2015 a marzo 2019	enero 2016 a marzo 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	103.0790	103.0790	103.0790	103.0790
Del mes de :	Febrero de 2019	Febrero de 2019	Febrero de 2019	Febrero de 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	8 de marzo de 2019	8 de marzo de 2019	8 de marzo de 2019	8 de marzo de 2019
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	87.7524	88.2039	88.6850	89.0468
Del mes de:	septiembre 2015	octubre 2015	noviembre 2015	diciembre 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.1746	1.1686	1.1623	1.1575

VI.2. DETERMINACION DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	enero 2016	febrero 2016	marzo 2016	abril 2016
Periodo de Actualización	febrero 2016 a marzo 2019	marzo 2016 a marzo 2019	abril 2016 a marzo 2019	mayo 2016 a marzo 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	103.0790	103.0790	103.0790	103.0790
Del mes de :	Febrero de 2019	Febrero de 2019	Febrero de 2019	Febrero de 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	8 de marzo de 2019	8 de marzo de 2019	8 de marzo de 2019	8 de marzo de 2019
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	89.3864	89.7778	89.9100	89.6253
Del mes de:	enero 2016	febrero 2016	marzo 2016	abril 2016

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
 Exp.: VDISH2003/18
 RFC: IHC070124TF9
 R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 14

Continúa cuadro anterior.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018			
(Igual a) Factor de Actualización	1.1531	1.1481	1.1464	1.1501

Continúa cuadro anterior.

CONCEPTO	mayo 2016	junio 2016	julio 2016	agosto 2016
Periodo de Actualización	junio 2016 a marzo 2019	julio 2016 a marzo 2019	agosto 2016 a marzo 2019	septiembre 2016 a marzo 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	103.0790	103.0790	103.0790	103.0790
Del mes de:	Febrero de 2019	Febrero de 2019	Febrero de 2019	Febrero de 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	8 de marzo de 2019			
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	89.2256	89.3240	89.5569	89.8093
Del mes de:	mayo 2016	junio 2016	julio 2016	agosto 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018			
(Igual a) Factor de Actualización	1.1552	1.1539	1.1509	1.1477

Continúa cuadro anterior.

CONCEPTO	septiembre 2016	octubre 2016	noviembre 2016	diciembre 2016
Periodo de Actualización	octubre 2016 a marzo 2016	noviembre 2016 a marzo 2019	diciembre 2016 a marzo 2019	enero 2017 a marzo 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	103.0790	103.0790	103.0790	103.0790
Del mes de:	Febrero de 2019	Febrero de 2019	Febrero de 2019	Febrero de 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	8 de marzo de 2019	8 de marzo de 2019	8 de marzo de 2019	8 de marzo de 2019
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	90.3577	90.9062	91.6168	92.0390
Del mes de:	septiembre 2016	octubre 2016	noviembre 2016	diciembre 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.1407	1.1339	1.1251	1.1199

VII. RECARGOS

En virtud de que el contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V., no realizó en tiempo el pago de las contribuciones que se indican en el Apartado V denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL", numeral 1 denominado "IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE", inciso 1.1 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Hospedaje a cargo, por los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, e inciso 1.2 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Hospedaje a cargo, por los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago mensual hasta la fecha de la presente resolución, con fundamento en el artículo 22 primer y segundo párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el periodo por el que se emite la presente resolución, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de Indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas, por la tasa mensual de recargos correspondiente a cada uno de los meses transcurridos desde el mes de febrero de 2015, hasta el mes de Marzo de 2019, mismas que se encuentran

.....15

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
 Exp.: VDISH2003/18
 RFC: IHC070124TF9
 R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 15

establecidas como sigue:

1. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2015.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2015, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 23 de Diciembre de 2014 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2015, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2015	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

2. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2016.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2016, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 22 de Diciembre de 2015 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2016, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2016	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

3. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2017.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2017, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 23 de Diciembre de 2016 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2017, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2017	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
 Exp.: VDISH2003/18
 RFC: IHC070124TF9
 R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 16

Continúa cuadro anterior.

MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

4. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2018.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2018, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 19 de Diciembre de 2017 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2018, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2018	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

5. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2019.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2019, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de Diciembre de 2018 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2019, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2018	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%

VII.1. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE OMITIDO POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Mes de 2015	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto sobre Hospedajes Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
 Exp.: VDISH2003/18
 RFC: IHC070124TF9
 R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 17

Continúa cuadro anterior.

ENERO	FEBRERO	2015	DICIEMBRE	2015	55,223.61	22%	12,149.19
ENERO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	55,223.61	24%	13,253.67
ENERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	55,223.61	24%	13,253.67
ENERO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	55,223.61	24%	13,253.67
ENERO	ENERO	2019	Marzo	2019	55,223.61	6%	3,313.42
FEBRERO	MARZO	2015	DICIEMBRE	2015	57,555.23	20%	11,511.05
FEBRERO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	57,555.23	24%	13,813.26
FEBRERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	57,555.23	24%	13,813.26
FEBRERO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	57,555.23	24%	13,813.26
FEBRERO	ENERO	2019	Marzo	2019	57,555.23	6%	3,453.31
MARZO	ABRIL	2015	DICIEMBRE	2015	68,310.79	18%	12,295.94
MARZO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	68,310.79	24%	16,394.59
MARZO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	68,310.79	24%	16,394.59
MARZO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	68,310.79	24%	16,394.59
MARZO	ENERO	2019	Marzo	2019	68,310.79	6%	4,098.65
ABRIL	MAYO	2015	DICIEMBRE	2015	58,914.21	16%	9,426.27
ABRIL	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	58,914.21	24%	14,139.41
ABRIL	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	58,914.21	24%	14,139.41
ABRIL	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	58,914.21	24%	14,139.41
ABRIL	ENERO	2019	Marzo	2019	58,914.21	6%	3,534.85
MAYO	JUNIO	2015	DICIEMBRE	2015	59,452.52	14%	8,323.35
MAYO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	59,452.52	24%	14,268.60
MAYO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	59,452.52	24%	14,268.60
MAYO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	59,452.52	24%	14,268.60
MAYO	ENERO	2019	Marzo	2019	59,452.52	6%	3,567.15
JUNIO	JULIO	2015	DICIEMBRE	2015	63,690.60	12%	7,642.87
JUNIO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	63,690.60	24%	15,285.74
JUNIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	63,690.60	24%	15,285.74
JUNIO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	63,690.60	24%	15,285.74
JUNIO	ENERO	2019	Marzo	2019	63,690.60	6%	3,821.44
JULIO	AGOSTO	2015	DICIEMBRE	2015	57,983.72	10%	5,798.37
JULIO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	57,983.72	24%	13,916.09
JULIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	57,983.72	24%	13,916.09
JULIO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	57,983.72	24%	13,916.09
JULIO	ENERO	2019	Marzo	2019	57,983.72	6%	3,479.02
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2015	DICIEMBRE	2015	59,548.15	8%	4,763.85
AGOSTO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	59,548.15	24%	14,291.56
AGOSTO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	59,548.15	24%	14,291.56
AGOSTO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	59,548.15	24%	14,291.56
AGOSTO	ENERO	2019	Marzo	2019	59,548.15	6%	3,572.89
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2015	DICIEMBRE	2015	51,841.26	6%	3,110.48
SEPTIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	51,841.26	24%	12,441.90
SEPTIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	51,841.26	24%	12,441.90

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
Exp.: VDISH2003/18
RFC: IHC070124TF9
R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 18

Continúa cuadro anterior.

SEPTIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	51,841.26	24%	12,441.90
SEPTIEMBRE	ENERO	2019	Marzo	2019	51,841.26	6%	3,110.48
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2015	DICIEMBRE	2015	57,309.14	4%	2,292.37
OCTUBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	57,309.14	24%	13,754.19
OCTUBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	57,309.14	24%	13,754.19
OCTUBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	57,309.14	24%	13,754.19
OCTUBRE	ENERO	2019	Marzo	2019	57,309.14	6%	3,438.55
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2015	DICIEMBRE	2015	65,391.16	2%	1,307.82
NOVIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	65,391.16	24%	15,693.88
NOVIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	65,391.16	24%	15,693.88
NOVIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	65,391.16	24%	15,693.88
NOVIEMBRE	ENERO	2019	Marzo	2019	65,391.16	6%	3,923.47
DICIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	59,376.42	24%	14,250.34
DICIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	59,376.42	24%	14,250.34
DICIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	59,376.42	24%	14,250.34
DICIEMBRE	ENERO	2019	Marzo	2019	59,376.42	6%	3,562.59
						TOTAL	636,007.08

VII.2. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE OMITIDO POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Mes de 2016	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto sobre Hospedajes Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2016	DICIEMBRE	2016	-	22%	-
ENERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	-	24%	-
ENERO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	-	24%	-
ENERO	ENERO	2019	Marzo	2019	-	6%	-
FEBRERO	MARZO	2016	DICIEMBRE	2016	-	20%	-
FEBRERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	-	24%	-
FEBRERO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	-	24%	-
FEBRERO	ENERO	2019	Marzo	2019	-	6%	-
MARZO	ABRIL	2016	DICIEMBRE	2016	-	18%	-
MARZO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	-	24%	-
MARZO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	-	24%	-
MARZO	ENERO	2019	Marzo	2019	-	6%	-
ABRIL	MAYO	2016	DICIEMBRE	2016	-	16%	-
ABRIL	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	-	24%	-
ABRIL	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	-	24%	-
ABRIL	ENERO	2019	Marzo	2019	-	6%	-

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
Exp.: VDISH2003/18
RFC: IHC070124TF9
R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 19

Continúa cuadro anterior.

MAYO	JUNIO	2016	DICIEMBRE	2016	62,695.70	14%	8,777.40
MAYO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	62,695.70	24%	15,046.97
MAYO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	62,695.70	24%	15,046.97
MAYO	ENERO	2019	Marzo	2019	62,695.70	6%	3,761.74
JUNIO	JULIO	2016	DICIEMBRE	2016	74,335.21	12%	8,920.23
JUNIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	74,335.21	24%	17,840.45
JUNIO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	74,335.21	24%	17,840.45
JUNIO	ENERO	2019	Marzo	2019	74,335.21	6%	4,460.11
JULIO	AGOSTO	2016	DICIEMBRE	2016	74,231.01	10%	7,423.10
JULIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	74,231.01	24%	17,815.44
JULIO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	74,231.01	24%	17,815.44
JULIO	ENERO	2019	Marzo	2019	74,231.01	6%	4,453.86
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2016	DICIEMBRE	2016	85,507.67	8%	6,840.61
AGOSTO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	85,507.67	24%	20,521.84
AGOSTO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	85,507.67	24%	20,521.84
AGOSTO	ENERO	2019	Marzo	2019	85,507.67	6%	5,130.46
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2016	DICIEMBRE	2016	79,116.94	6%	4,747.02
SEPTIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	79,116.94	24%	18,988.07
SEPTIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	79,116.94	24%	18,988.07
SEPTIEMBRE	ENERO	2019	Marzo	2019	79,116.94	6%	4,747.02
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2016	DICIEMBRE	2016	84,199.47	4%	3,367.98
OCTUBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	84,199.47	24%	20,207.87
OCTUBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	84,199.47	24%	20,207.87
OCTUBRE	ENERO	2019	Marzo	2019	84,199.47	6%	5,051.97
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2016	DICIEMBRE	2016	75,447.93	2%	1,508.96
NOVIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	75,447.93	24%	18,107.50
NOVIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	75,447.93	24%	18,107.50
NOVIEMBRE	ENERO	2019	Marzo	2019	75,447.93	6%	4,526.88
DICIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	47,396.96	24%	11,375.27
DICIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	47,396.96	24%	11,375.27
DICIEMBRE	ENERO	2019	Marzo	2019	47,396.96	6%	2,843.82
						TOTAL	356,372.52

VIII. MULTAS

En relación con lo anterior y toda vez que el Contribuyente INMOBILIARIA HOTELERA CON CLASE, S.A. DE C.V., omitió el pago de contribuciones por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Hospedaje, correspondiente a los meses por los que se emite la presente resolución, determinado en el capítulo V denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL" por los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, de por un importe de \$1'118,443.47 (Un millón Ciento Dieciocho Mil, Cuatrocientos Cuarenta y Tres pesos 47/100 M.N.), omisión que fue descubierta por esta Autoridad mediante el ejercicio de sus facultades de comprobación, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 50% de las contribuciones fiscales omitidas de conformidad lo establecido en el artículo 69, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, como a

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
 Exp.: VDISH2003/18
 RFC: IHC070124TF9
 R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 20

continuación se indica:

VIII.1. DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.

Meses de 2015	Impuesto Sobre Hospedaje Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Multa
Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015.	607,746.54	50%	303,873.27

VIII.2. DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.

Meses de 2016	Impuesto Sobre Hospedaje Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Multa
Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016.	510,696.93	50%	255,348.47

VII. RESUMEN DE LA DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

Concepto	ISH Determinado para Enero a Diciembre de 2015.	ISH Determinado para Enero a Diciembre de 2016.	Total del Crédito Fiscal
Impuesto a Cargo	607,746.54	510,696.93	1,118,443.47
Actualización.	106,850.27	72,240.46	179,090.73
Recargos	636,007.09	356,372.52	992,379.61
Multa	303,873.27	255,348.47	559,221.74
Suma	1,654,477.17	1,194,658.38	2,849,135.55

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.

CONDICIONES DE PAGO.

Las sanciones correspondientes, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de éste Oficio, dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de la Presente Resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas Actualizadas para los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, computados a partir de enero de 2015 al mes de Marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al mes de agosto de 2018 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 15-A del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado, dentro de los quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción de un 20% en la

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: VDISH2003-18-FIS05-019/19
Exp.: VDISH2003/18
RFC: IHC070124TF9
R.E.C.: 34IHC 070124500

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

HOJA No. 21

multa impuesta por \$559,221.74, calculada sobre la cantidad de \$1'118,443.47 correspondiente al monto total de las contribuciones omitidas por concepto de Impuesto Sobre Hospedaje correspondiente a los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el Artículo 70, primer párrafo, fracción II inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

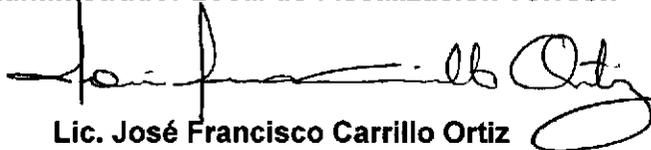
Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 100 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, para lo cual cuenta con un plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 101 fracción I inciso a) y 103 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, promover directamente, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente.

El Administrador Local de Fiscalización Torreón



Lic. José Francisco Carrillo Ortiz

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, para los efectos de su control y cobro.

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo.

OZAVIAGA

